

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Producto: Salud Dental Plus

Registrada en: España. N° Autorización Entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Es un seguro de salud dental, con acceso a un cuadro concertado con más de 2.000 profesionales. Con un amplio catálogo de servicios dentales gratuitos y otros con precios franquiciados.



¿Qué se asegura?

- ✓ Diagnóstico oral.
- ✓ Radiología dental.
- ✓ Odontología preventiva.
- ✓ Odontología reconstructiva.
- ✓ Odontología quirúrgica.
- ✓ Odontopediatría.
- ✓ Periodoncia.
- ✓ Prótesis odontológicas.
- ✓ Ortodoncia.
- ✓ Implantología.
- ✓ Estética dental



¿Qué no está asegurado?

- ✗ La cirugía maxilofacial y los actos quirúrgicos que requieren la utilización de quirófano u hospitalización.
- ✗ Las especialidades dentales y los servicios odontológicos no contemplados en las condiciones generales, condiciones particulares o condiciones especiales.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las radiografías han de estar prescritas por un especialista del cuadro médico concertado.
- ! Servicios dentales franquiciados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La asistencia sanitaria será prestada por parte del Cuadro Médico que el asegurador pone a disposición del asegurado, conforme a las coberturas contratadas, exclusivamente en España y en las localidades donde existan servicios médicos concertados.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar al asegurador cualquier cambio de domicilio de los asegurados en póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato.

Los recibos de prima deberán hacerse efectivos por el tomador del seguro en los correspondientes vencimientos pactados, por anualidades completas anticipadas, mientras la póliza se encuentre en vigor.

Aunque la prima es anual, el pago de la misma podrá establecerse y ser satisfecho por semestres, trimestres o meses, igualmente por períodos anticipados. El fraccionamiento de la prima anual comportará el correspondiente recargo.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato es de un año. Sin embargo, si el tomador del seguro no manifiesta lo contrario, la póliza se renueva automáticamente por periodos anuales en cada aniversario de la fecha de efecto del seguro, y mediante el pago de la prima de tarifa que corresponda según edad alcanzado por el asegurado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
